68405.

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 10 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1801 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9.083**, de fecha 03 de agosto de 2021, ingresada por Verónica Guajardo Serrano, en repersentación de la Fundación Ricetea Buin, donde requiere al Sr. Alcalde autorizar la realización de colecta el día 28 de agosto de 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- **Autorizase** a la **Fundación RICETEA Buin**, para realizar una colecta el día **28 de agosto de 2021**, en diversos puntos de la Comuna; de acuerdo a lo requerido por doña Verónica Guiajardo Serrano.

2.- Déjese establecido que la colecta se desarrollará respetando las medidas sanitarias, de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU